

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la policía civil, agentes del cuerpo de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Simon Garcia, (a) el peliyo, natural de Pradanos y guarda del campo Olmo de Ojeda, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser hallado lo pondrán á mi disposicion. Santander 8 de octubre de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Señas.

Estatura como de 5 piés, corpulencia regular, feo, muy ajado de viruelas, canchaleado de ellas, de poca barba, que no acostumbra á gastarla larva, aunque descuida afeitarse, como de años de edad, y viste regularmente, chaqueta y chaleco de paño de color, alpargatas y sombrero blanco y lingo. Dicho sugeto va herido en el brazo ó mano.

SECCION DE FOMENTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Norberto del Rio, jefe de la espresada seccion. Hago saber que D. José María Hernandez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de Anita, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Campo de la Cebosa, término del ayuntamiento de Viérnoles, que linda al este con braña de Solallana, sur castro de Peñucas.

Hace la siguiente designacion: Se tomará por punto de partida el camino de la Cebosa, el cual dista en direc-

cion al este del castro de piedra caliza, que sobresale en aquel terreno 80 metros próximamente; y desde él se medirán 400 metros al este, 300 metros al oeste, al sur 200 metros y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 11 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de órden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—Norberto del Rio.

D. Norberte del Rio, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. José María Hernandez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Maria, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Gerra Luz, término del lugar de Viérnoles, ayuntamiento de Torrelavega, que linda al este el Sel de Alisas, norte los cuadros, sur peñucas malas, oeste braña de Gerra la mayor.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio de Gerra Luz y en direccion al este se halla el pico de Dobra, que dista 160 metros próximamente; y desde él se medirán al este 300 metros, al oeste 300 metros, al sur 100 metros y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 11 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de órden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—Norberto del Rio.

D. Norberto del Rio, jefe interino de la espresada seccion.

Hago saber que D. Valentin Fernandez, como apoderado de D. Felipe de

Lombera, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Rosario, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Barcenillas, término del lugar de Limpias, ayuntamiento del mismo nombre, que linda E. y S. con servidumbres públicas, al oeste con tierra y casa del señor Pico y al norte un rio.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio del registro que se halla á 4 metros al oeste de una fuente pública que existe dentro del terreno del señor Pico; desde él se medirán al este 200 metros, al sur 600 metros, al oeste 50 metros y al norte 50 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 11 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de órden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—Norberto del Rio

D. Norberto del Rio, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de la Virgen del Pilar, de mineral cobre y otros, al sitio que llaman la canal de Hormilla, términos de los lugares de Rárcena y Vejoris, ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mencionado sitio en el regato de la canal de la Hormilla, distante próximamente al oeste 40 metros del punto donde se unen á esta canal las aguas de otra, llamada canal de los Montezucos; y desde dicho punto se medirán al norte 500 metros, al sur 300 metros, al este 600 metros y al oeste 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 11 de setiembre

último la indicada solicitud, se publica de órden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Traspuesto, vecino de Pámanes, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de Garma, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Monteredondo y Solterrao, término del lugar de Pámanes, ayuntamiento de Liérganes, que linda al norte, este y oeste con terreno comun y al sur con cierra de don Pedro Quintana.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á 20 metros próximamente de la carretera que desde el sitio de la Revuelta baja al barrio de la Mazuga; desde él al oeste 600 metros; al este 600 metros; al sur 500 y al norte 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Abad Camus, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Teresito, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Carretera concejil de la Cueva del Pendo, término del lugar de Escobedo, ayuntamiento de Camargo, que linda por todos los vientos con terreno del comun.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida dicha carretera concejil que dista de la entrada de la Cueva entre sur y este 200 metros próximamente; desde él se medirán al sur 400 metros; al norte 150 metros; al este 400 metros y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—
Norberto del Río.

Don Norberto del Río, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Gimet, vecino de Cártes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Bienvenida», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Venera, término del lugar de Ubiarco, ayuntamiento de Santillana, que linda al norte terreno de Don Leopoldo Barreda, al este carretera concejil, al sur D. José Fernández Villa y al oeste Celestino Ruiz.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se halla en terreno de D. José Fernández Villa y á 500 metros próximamente de la Ermita de San Roque en direccion este; desde él al norte 200 metros; al sur 200 metros; al este 150 metros y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 9 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—
Norberto del Río.

D. Norberto del Río, jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Santa Ana», de mineral calamina y otros al sitio que llaman Lloa Biancho, término del lugar de Gibaja, ayuntamiento de Ramales, que linda norte terrenos de particulares, al sur terreno comun, al oeste con terreno comun y particular y al este id. y carretera.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida la casa venta de vinos de D. Francisco Lastra; y de ella se medirán al sur 300 metros, la primera estaca; de esta 150 metros al este, la segunda; de esta 600 metros al norte, la tercera; de esta 200 metros al oeste, la cuarta; desde esta 600 metros al sur, la quinta; y de esta 50 metros al este, á intestar con la primera.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—
Norberto del Río.

D. Norberto del Río Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Miguel Movellan, vecino de Hoz, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Ntra. Sra. de Toraya», de mineral hierro, al sitio que llaman Castañalera de Cagigal, término del lugar de Hoz, ayuntamiento de Rivamontan al Monte; que linda norte carretera de la Virgen del camino, sur fuente de la iglesia de Hoz, este carretera del Calvario y oeste carretera de la Roliza.

Hace la siguiente designación:

Tomando por punto de partida una calicata situada en la misma Castañalera á 57 metros al este de la pared del Solar de Palacio; desde ella en direccion 20° norte 57 metros hasta alcanzar la mencionada pared; á 8 metros sur de la esquina y partiendo desde ella al norte 20° este 100 metros, al sur 20° oeste 100 metros, la primera y segunda estaca; desde esta al este 20° sur 100 metros, la tercera; desde esta al norte 20° este 100 metros, la cuarta; de esta al este 20° sur 200 metros la quinta; de esta al norte 20° grados este 200 metros, la sexta; de esta al este 20° sur 100 metros la séptima; de esta al norte 20° grados este 300 metros la octava; de esta al oeste 2° norte 200 metros, la novena; de esta al sur 20° grados oeste 500 metros, la décima; de esta al oeste 20° norte 100 metros, la undécima; de esta al sur 20° oeste 100 metros la duodécima, de esta al oeste 20° norte 100 metros hasta la primera estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de octubre de 1872.—
Norberto del Río.

Diputacion provincial de Santander.

Cuentas municipales.

En el Boletín oficial núm. 224 de 19 de Setiembre de 1868, se halla inserta la circular del Gobierno de esta provincia, relativa á la rendicion de las cuentas municipales, por parte de los Alcaldes y Depositarios respectivamente, en 30 de Setiembre de cada un año económico: espresando-se en aquella con toda claridad y precision, las disposiciones legales y modelos á que habian de atemperarse los obligados á cumplir tan importante servicio.

Sin embargo, pocos fueron los ayuntamientos que dieron cumplimiento á aquella medida: por lo cual esta Diputacion hubo de recordarla en otras circulares insertas en los Boletines oficiales de 18 de Febrero y 4 de Setiembre de 1869; aunque con poco éxito por cierto.

Así bien acordó esta Comision pro-

vincial en sesion de 17 de Febrero de 1870, que se impusiese á los Alcaldes y Depositarios respectivamente que se hallaban en descubierto de la presentacion de sus cuentas municipales, las multas á que se habian hecho acreedores, con arreglo á la escala y forma marcadas en el art. 169 de la Ley municipal; por ser un servicio sumamente retrasado, y cuya paralización entorpecía y entorpece indudablemente, la buena administracion local.

En el Boletín oficial número 44 de 22 de Agosto último, se halla inserta la resolucion de S. M. (Q. D. G.) por la cual se ordena, que la aprobacion definitiva de las cuentas municipales correspondientes á ejercicios de presupuestos posteriores á 1868 y anteriores á la fecha en que se constituyeron los actuales Ayuntamientos, es de la competencia de las Diputaciones provinciales; cuyos acuerdos en la materia, son inmediatamente ejecutivos, sin ulterior recurso; y que las cuentas de ejercicios anteriores al decreto de 1868 que estableció las bases de la actual organizacion de los Ayuntamientos, deben ser aprobados en la forma establecida en la legislacion vigente en la época de su formacion, por las autoridades que determina ó hayan sustituido á las mismas con arreglo á las nuevas leyes.

En su virtud, y siendo crecido el número de cuentas municipales que se hallan sin presentarse en esta Diputacion, relativas á los ejercicios económicos de 1868 á 1869 y sucesivos, se previene á los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia, que tan luego como reciban la presente circular, den cuenta de la misma en la 1.ª sesion que celebren, y acto continuo notificarán gubernativamente á los Alcaldes y Depositarios que se encuentren sin rendir sus cuentas de Administracion los primeros, y documentadas los segundos, hasta la instalacion de los actuales Ayuntamientos; que en el improrrogable término de veinte dias, á contar desde esta fecha, rindan aquellas, para que proceda á la censura y esposicion al publico, segun está prevenido; y una vez cubiertas dichas formalidades, las remitirán á esta Diputacion para los efectos legales. De las notificaciones que se hagan á aquellos funcionarios, ó sus herederos respecto á los que hayan fallecido, remitirán los actuales Alcaldes populares á esta Corporacion, certificados que expedirán los secretarios de los ayuntamientos respectivos, á fin de exigirse en su dia la responsabilidad á que den lugar los morosos en un servicio de los que más interesa á los pueblos y Corporaciones municipales.

Santander 5 de octubre de 1872.—
E. V. I. de la Comision provincial,

Gregorio Piñal.—El Secretario interino, Pedro Fernandez Cavada.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 2 de Octubre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. PINO.

Abierta la sesion á la hora acostumbrada bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los diputados señores Piñal, Lastra, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior;

A continuacion acuerda la Comision: Quedar enterada con sentimiento de que el Secretario de la Corporacion don Máximo de Solano Vial se encuentra enfermo.

Que se remita al ayuntamiento de Santoña la reclamacion presentada en este dia por D. Pantaleon Muñoz y Moreno con el plano que tambien presenta sobre una edificacion que hace el Excmo. señor Marqués de Manzanedo, tomando para un enverjado terreno de la calle pública, y se acompañe copia del acuerdo que se tomó en 20 de Agosto de 1870 por la Excmo. Diputacion, advirtiendo al ayuntamiento que informe sobre aquel escrito, puntualizando si se han cumplido exactamente las formalidades prescritas en el citado acuerdo y que además precise si la cuestion que se promueve hoy por Muñoz hace variar en todo ó en parte el expediente que se resolvió en 20 de Agosto y se dé conocimiento al D. Pantaleon de este acuerdo.

Decir á los ayuntamientos de Noja y Anuero que presenten el proyecto facultativo, y en su vista podrá resolverse acerca del auxilio que solicitan con destino al camino que deberá empalmarse en el pueblo de Escalante con el que desde esta capital se dirige á Santoña.

Quedar enterada de que el ayuntamiento de Piélagos ha acordado separar al secretario interino; que se anuncie la vacante y nombrar interinamente á don Nemesio Baquero.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver al ayuntamiento de San Vicente de la Barquera el expediente de remate de arriendo de varios bienes y los puestos de plaza para que en uso de sus atribuciones proceda á lo que hay lugar.

Decir á don Romualdo de Casso, vecino de Colio, que acuda al ayuntamiento de Cillorigo sobre la denuncia relativa á los descubiertos de impuestos pagados municipales correspondientes al primer trimestre de 1868 á 1869, con arreglo al art. 67 de la ley municipal.

Devolver al alcalde de Potes el expediente incoado por el párroco y coadjutor de aquella villa sobre que se les exima de contribuir al repartimiento municipal, para que el ayuntamiento resuelva lo que crea procedente y lo comuniqué á los interesados para los efectos legales.

Mandar al director de caminos vecinales del distrito oriental que verifique el dia que tenga por conveniente y con asistencia del contralista don Antonio

menaga, el oportuno reconocimiento y recepcion provisional, en su caso, de las obras de reparacion en los caminos vecinales obstruidos con la construccion de la suprimida carretera de Anero á Pedreña.

Por cumplimiento á lo dispuesto en oficio de 11 de junio último en el expediente promovido por Don Dionisio Sanchez, vecino de Tama, sobre pago de bagajes de pobres y que, por no haber cumplido con lo que se previno, se exhorta al alcalde quince pesetas de multa, sin perjuicio de que, si á vuelta de correo no tiene lugar lo mandado; se adopten las demás medidas á que haya lugar.

Decir al alcalde de Urdias que se dirija al ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sobre la liquidacion de cuentas, procurando ponerse de acuerdo ambas corporaciones, si surgen dificultades, recurriendo en último caso al superior gerárquico en queja para la resolución oportuna.

Abonar, por trimestres vencidos, al contratista del Boletín Oficial las 6,520 pesetas, en virtud de la proposicion aceptada por la Comision en sesion del 20 de julio, y se acompañe al primer libramiento copia de este acuerdo, con la de la escritura que ha otorgado el contratista; pero antes de procederse al pago se dé cuenta á la Excm. Diputacion para su aprobacion, y mientras tanto se abone á dicho contratista el importe porque ha subastado el Boletín, significándole que su reclamacion está sujeta á lo que resuelva la Excm. Diputacion, á

cuyo efecto se lo hará saber con urgencia.

Aprobar la cuenta de los gastos de material, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, habidos en la secretaría de la Junta provincial de primera enseñanza.

Consignar en el presupuesto adicional que ha de formarse al ejercicio ampliado vigente la cantidad de 125 pesetas que reclama la Junta provincial de 1.ª enseñanza, á fin de completar las 500 de sueldo para el profesor de religion y moral de la escuela Normal de maestros de la provincia.

En vista de una comunicacion de la administracion económica, contestando á otra de 16 de julio sobre el oficio que en 10 del mismo mes dirigió á S. E. el alcalde de Reinosa relativo al importe de las cuotas para el Tesoro que por contribucion industrial habia satisfecho aquel ayuntamiento en el año económico próximo pasado, la comision provincial acordó como se propone en el siguiente dictamen:

«Excmo Sr.: La presente comunicacion que la administracion económica dirige á V. E. en contestacion, viene á confirmar la justicia que asiste al ayuntamiento de Reinosa en la reclamacion de agravios en el cupo fijado por contribucion industrial en el último reparto provincial.

De conformidad con la relacion que remitió á V. E. la administracion se consignaron 13.546 pesetas 50 céntimos

y segun aparece padeció dicha administracion una equivocacion en cantidad de 3.570 pesetas 25 céntimos puesto que el verdadero cupo asciende á 9.976 pesetas 25.

En su virtud procede abonar al ayuntamiento de Reinosa la cantidad de 1.349 pesetas cincuenta y cinco céntimos que arroja el 37,80 por 100 á que se hizo el reparto sobre la diferencia citada de las 3.570 pesetas 25 céntimos.

Ahora bien para acreditar dicha cantidad al referido ayuntamiento, sin que se falte á la ley ni se produzca perturbacion en la contabilidad, procede que V. E. acuerde se consignen las 1.349 pesetas 55 céntimos en el presupuesto adicional, que ha de formarse al ejercicio vigente ampliado y aprobado que sea practicar la operacion de entradas por salidas en atencion á que el ayuntamiento no entregará á V. E. la referida cantidad dentro del ejercicio vigente.

Que este acuerdo se comuniqué á la citada corporacion para su gobierno, así como á esta contaduría á los efectos oportunos.

Y se levanta la sesion de que yo el secretario interino certifico.—Pedro Fernandez Cavada.

Circular. = Presupuestos.

No habiendo la mayor parte de los ayuntamientos remitido las copias de sus respectivos presupuestos correspondientes al actual ejercicio económico, segun

se dispone en el art. 158 de la ley municipal, é interesando su inmediato cumplimiento, esta Comision ha acordado encargará los señores alcaldes que se hallan en descubierto de este servicio; lo evacúen dentro del perentorio término de ocho dias, en la inteligencia de que, pasado este plazo, sin mas aviso, se adoptarán medidas apremiantes contra aquellos que demoren la ejecucion de lo que queda prevenido.

Santander 7 de octubre de 1882.—E. V. P. de la C. P., Francisco del Pino.—P. A. de S. E., Pedro Fernandez Cavada, Secretario interino.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valdaliga.

Por haberse encontrado, causando daños en las mieses comunes, se halla prendado y puesto en custodia en poder del Alcalde de Barrio de Treceño, un buey que tiene las señas siguientes:

Color de avellana clara, un poco corvo, astas cerradas, y un campanito con un cordel de collar, de cuatro años de edad sobre poco mas ó menos.

El que se considere su dueño, se presentará en el término de un mes á recogerle, previo pago de las costas, pues pasado dicho plazo, le seguirá el perjuicio consiguiente.

Valdaliga 29 de Setiembre de 1872.—El Alcalde accidental, Remigio Odriozola

12.º tercio de la Guardia civil

Comandancia de Santander.

5.ª SECCION.

NÚMERO

ESTADO DE SITUACION

Carreteras.	Puestos.	Distancias de la capital. Leguas.	Compañías.	Clases.	Individuos que mandan los puestos. Nombres.	INFANTERÍA.							Total.
						Comandantes	Captanes	Subalternos.	Sargentos.	Cornetas.	Cabos.	Guardias.	
	Santander	6.ª	Sargento segundo.	Roque Villegas Gomez	1	1	1	1	.	.	10	11
	Puente Arce . . .	3		Cabo segundo . . .	Domingo Terán Villegas	1	.	.	.	1	4	5
	Torrelavega . . .	5		Sargento primero .	Francisco Serrano de la Rosa	1	.	1	1	1	8	11
	Los Corrales . . .	7		Cabo segundo . . .	Antonio Rodriguez Conde	1	4	5
	Santa Cruz	9		Otro primero	José Fernandez Abella	1	4	5
	Santiande	11		Otro segundo	Manuel Casal Rodriguez	1	4	5
	Reinosa	12		Otro	Pedro Fernandez Arizo	1	.	.	1	6	7
	Pozazal	16		Sargento segundo.	Manuel Gomez Gonzalez	1	.	1	3	10
	Potes	20		Alférez	D. Aniceto Picado y Curiel	1	.	.	4	18	22
	Cabezón	8		Sargento segundo.	Plácido Gomez Redondo	1	.	.	6	7
	Cabuérniga	10	Cabo primero	Fernando Arices Fernandez	1	5	6	
	Santander	7.ª	Sargento segundo.	Manuel Villar Porto	1	.	.	3	4
	Renedo	3		Cabo segundo	Mauricio Aguilera Rajoy	1	4	5
	Ontaneda	7		Otro primero	Leon Crespo Allende	1	4	5
	Villacarriedo . . .	9		Otro segundo	José Tobio Tejeiro	1	3	4
	Luenta	9		Otro	Manuel Sierra Valle	1	4	5
	Boó	2		Otro primero	Anastasio Aristaran Loredo	1	.	.	1	5	6
	La Cavada	4		Otro segundo	Pedro Gonzalez del Bas	1	4	5
	Arredondo	6		Otro primero	Juan Cobo Fernandez	1	4	5
	Entrambasaguas . .	4		Sargento segundo.	Felipe Fernandez Urroz	1	.	.	4	5
	Beranga	6		Cabo segundo	Manuel Sainz y Sainz	1	.	.	1	5	6
	Ramales	11	Guardia primero . .	Lorenzo Isequilla Campillo	1	.	.	1	.	7	8	
	Laredo	9	Cabo primero	Felipe Gutierrez Garcia	1	.	3	4	
	Liendo	11	Sargento segundo.	Manuel Martinez Lopez	1	.	.	5	6	
	Castro-Urdiales . .	15	Cabo primero	Manuel Peña Sanchez	1	3	4	
	Valnera	12	Guardia primero . .	Francisco Perez Janregui	1	1	
	Escribiente en la Comandancia		Otro segundo	Silvestre Güemes Izquierdo	1	1	1	
	Idem en el Detall		Cabo primero	José Cabada Blanco	1	1	1	
			Guardia primero . .	Alejo Ortiz Zaballa	1	1	
				Con licencia temporal	1	1	
				Total		1	3	6	7	2	23	146	178

Santander 1.º de octubre de 1872.—El Comandante primer jefe accidental, Miguel Orozco Ulli.

Anuncios particulares.

**A LOS AYUNTAMIENTOS
Y PARTICULARES.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Estados para el reparto de la contribucion.
- Fés de vida.
- Notas de expedicion de ferro-carriles.
- Hojas de salida para arbitrios.
- Cuadernos de vitacora y otros impresos.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

Palestine.

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 13 del corriente Octubre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y C.^A

Viajes directos de Santander á la Habana.

Para poder conducir el numeroso pasaje con que cuenta en la próxima Estacion, la Empresa ha dispuesto los siguientes

Viajes extraordinarios directos á la Habana.

- GUIPUZCOA. saldrá el 10 de Octubre próximo.
- MENDEZ-NUNEZ. — el 10 de Noviembre.
- GUIPUZCOA. — el 20 de Diciembre.

Precios de pasaje en estos viajes extraordinarios.

Primera clase, Pfs. 150.—Segunda clase, Pfs. 110.—Tercera clase, Pfs. 40.

La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debido á que han sido contruidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la esperiencia de diez años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes y la seguridad que ofrece, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Los Capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen tambien acreditado el buen trato que dan al pasaje. Hay abordo Capellan que celebra Misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, todo grátis para el pasajero de tercera clase.

Además de estos tres viajes extraordinarios la Empresa despacha un vapor-correo desde Santander todos los dias 7 y 22 de los meses de Agosto, Setiembre y Octubre para Puerto-Rico y Habana, con escala en Cádiz, de donde salen los 15 y 30 de cada mes. Los precios de pasaje en estos viajes por Cádiz son los establecidos en las tarifas ordinarias.

Consignatarios en Santander, PEREZ Y GARCIA.

m11-58

EN EL ASTILLERO DE GUARNIZO se venden LAS FINCAS SIGUIENTES.

Una Casa de suelo á cielo; radica en lo más elevado de la poblacion, Calle de Arriba, número 6. Linda por Saliente con otra casa de D. Pedro Rosé, por Mediodía con servidumbre á la calle, por Norte á otra calle pública, teniendo la ventaja de ocupar una situacion de grandes vistas tanto por la parte Sur cuanto por el Norte; sobre todo por esta parte tiene una gran estension de terreno del pueblo, destinado á recreo público, con hermosa arboleda y vistas á toda la bahía y puerto de Santander.

En dicho pueblo y miés de Muño, inmediato á la fuente de la Cordelería, una pieza de tierra labran-

tía, cabida de treinta y seis carros poco más ó ménos. Linda por Saliente con posesion del Excelentísimo señor Don Pedro Salaverria por Poniente con prado de Don Joaquin de la Cagiga y lavadero público, al Sur y Norte con carretera concejil.

En dicha miés y sitio del Segundo cierro, otra pieza de tierra de ocho carros, poco más ó ménos. Linda por Saliente con tierra de herederos de Genaro Salmon, por Mediodía carretera concejil y al Poniente con otra de Don Ignacio Gntierrez.

El que desee comprar las espresadas fincas, puede tratar de su ajuste, en Santander, con Don José María Vazquez,—comercio,—calle da Vad-Ras, número 1., y en dicho pueblo del Astillero, con Don Gregorio de la Llama. 6-4

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 25 al 26 del Octubre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana.....	Primera cámara.	2,640
	Tercera idem.	800
De Santander á New-Orleans.	Primera cámara.	2,640
	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidéz de sus buques, contruidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8.